

AGR/mvh

Interventora General.

Cristina Grandal Delgado.

ASUNTO: Informe Jurídico sobre concesión de subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario para la financiación de la actuación "Construcción residencia de ancianos, 1ª fase y 2ª fase" LÍNEA 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Área de Desarrollo Local.

Ref. Convenios **NOMIN-06/2022.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a los efectos previstos en el apartado 32 y 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, y con carácter previo a la suscripción de Convenio de cooperación con el Ayuntamiento beneficiario, se emite Informe Jurídico en orden a la fiscalización del borrador del mismo por la Intervención Provincial de Fondos, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Que conforme a lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Decreto GPROG-00001-2021 del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local de fecha 4/02/2021, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 de dicha Área.

II.- Que la Línea 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 prevé la concesión de subvenciones recogidas en el art. 22.2 a) mediante el procedimiento de concesión directa bajo la modalidad de su previsión nominativa en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz.

III.- El Pleno de la Diputación de Cádiz en Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de Junio de 2021, acordó la aprobación inicial del Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2021 (Plan Dipu-INVER 2021), sus Bases Reguladoras y la relación de inversiones que lo integran. Dicho acuerdo fue objeto de publicación en el BOP de Cádiz n.º 104 de 3 de Junio de 2021, para audiencia a los interesados por un plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, su aprobación fue elevada a definitiva.

El Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario resultó incluido en el Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2021 (Plan Dipu-INVER 2021), con la actuación denominada "Construcción Residencia de Ancianos 3ª Fase", por un importe de 200.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/231/76200.

Con fecha 16/08/2021 se dicta el Decreto de Presidencia GPROG-00103-2021, por el que se aprobaba y disponía el gasto al que había de hacer frente la Diputación de Cádiz a favor del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario por un importe total de 200.000,00 € y por el que se concedió una subvención por dicho importe para la financiación de la actuación "Construcción Residencia de Ancianos 3ª Fase".

Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

1 de 9

Código Seguro De Verificación	L1Pv0LJu/hFI40CBbdLLfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María González Román	Firmado	25/10/2022 10:11:52	
Observaciones		Página	1/9	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/L1Pv0LJu/hFI40CBbdLLfA==			

Con fecha 30/12/2021, se dicta el Decreto de Presidencia GPROG-00328-2021, por el que se reconoce que existe frente al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario por un importe de 198.629,00 € para la financiación de la actuación "Construcción Residencia de Ancianos 3ª Fase".

IV.- El Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario ha solicitado una ayuda para la financiación, junto con la subvención concedida en el marco del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios 2018 y 2019, de la actuación denominada "Construcción residencia de ancianos, 1ª fase y 2ª fase", por importe de 45.516,41 €, mediante escrito presentado por Registro General de Entrada de esta Diputación en fecha 29/10/2021.

V.- Con fecha 11/02/2022, se emite Orden del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, de Incoación del procedimiento de asistencia económica al Ayuntamiento solicitante.

VI.- El Proyecto Técnico inicial presentado por el Ayuntamiento tiene un Presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 137.550,00 €, fijándose en el mismo un plazo de ejecución de la actuación mencionada de 4 meses.

El contrato para la ejecución del mencionado proyecto se adjudicó a la empresa NUPREN S.L por la cantidad de 134.824,48.

A la vista del acta de suspensión de obra emitido por la dirección de obra en base al escrito presentado por la empresa adjudicataria exponiendo que "durante la excavación han aparecido piedras de gran tamaño siendo inasumible realizar dicha excavación" y a la vista del presupuesto presentado por la empresa adjudicataria por valor de 45.516,41 euros para la realización de obras necesarias a fin de seguir con la ejecución del proyecto mencionado, se aprueba, mediante el Decreto 165/2021, la adenda de modificación del documento unificado que contiene los proyectos denominados "Construcción residencia de ancianos, 1ª fase y 2ª fase"

Por tanto, dicha actuación será financiada en un importe de 134.824,48 € con cargo al Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios 2018 y 2019 y con un máximo de 45.516,41 € con cargo a la presente subvención nominativa, la cual, financiará la modificación del Proyecto técnico articulada mediante el Decreto 165/2021 remitido por el Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, siendo el importe total de la actuación 180.340,89 €.

VII.- En el Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de Diciembre de 2021 y que es definitivo tras su exposición pública por plazo de 15 días hábiles en B.O.P de Cádiz Nº243 de 23 de Diciembre de 2021, sin que se hubieran presentado alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en B.O.P de Cádiz n.º 14 de 21 de Enero de 2022, existe consignación presupuestaria para dotar la concesión de una subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, por un importe de 45.516,41 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/231/76277 para la financiación de la actuación denominada "Construcción residencia de ancianos, 1ª fase y 2ª fase".

Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

Código Seguro De Verificación	L1Pv0LJu/hFI40CBbdLLfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María González Román	Firmado	25/10/2022 10:11:52
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/L1Pv0LJu/hFI40CBbdLLfA==		



VIII.- La subvención a conceder es una subvención directa carácter nominativo, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuyo procedimiento viene determinado en el art. 65 del RD 887/2006, de 21 de julio, por que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

IX.- Resulta acreditada en el expediente la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto del año en curso, en la aplicación presupuestaria 08/231/76277 (proyecto de gasto 2022 4 A08 5) (Doc. R.C. nº 220220005942, de fecha 20/04/2022 por importe de 45.516,41 €), para atender la solicitud presentada.

X.- En el correspondiente expediente debe figurar el Informe favorable de la Intervención Provincial de fondos, relativo a los gastos a los que ha de hacer frente esta Diputación con ocasión de la firma del convenio por el que se instrumentaliza la financiación de la actuación denominada "Construcción residencia de ancianos, 1ª fase y 2ª fase".

XI.- Mediante Decreto del Presidente SECRE-00061-2022, de fecha 7 de julio de 2022, se han aprobado las delegaciones genéricas para las Áreas de responsabilidad política a las que se adscriben los Servicios administrativos de esta Corporación, así como las delegaciones específicas para las materias determinadas a favor de los Diputados y Diputadas de las referidas Áreas. En virtud del señalado decreto se ha aprobado en este mandato el Área número 8. "Área de Desarrollo Local", así como la adscripción a la misma de competencias, en las que quedaría englobada la tramitación del presente expediente administrativo.

XII.- Que a la vista de lo anterior se ha procedido a la redacción del borrador de Convenio de asistencia económica y cooperación a suscribir con el municipio solicitante, al objeto de determinar el régimen jurídico y las condiciones a que se sujeta la ayuda para la financiación del Proyecto con cargo al Capítulo VII del estado de gastos.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Normativa aplicable.

- Constitución Española de 1978.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

Código Seguro De Verificación	L1Pv0LJu/hFI40CBbdLLfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María González Román	Firmado	25/10/2022 10:11:52	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/L1Pv0LJu/hFI40CBbdLLfA==			

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº. 140 de 18 de junio de 2004, así como su modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30 de 14 febrero de 2006.
- Acuerdo del Pleno de esta Diputación de 18 de Julio de 2018, para la aplicación del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público local a la Diputación Provincial y los Entes Dependientes a los que resulte de aplicación.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2022.

Segundo.- Sobre la competencia de la Diputación provincial para la concesión de subvenciones nominativas, y sobre la competencia del Ayuntamiento beneficiario para la ejecución de la actuación objeto de la subvención.

En el marco de lo dispuesto en el art 31.2.a) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del art. 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área con competencia en materia de cooperación y asistencia a los municipios y Entidades Locales de la provincia en sus diferentes modalidades, asiste económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, desplegando su actividad de fomento de diversas formas y orientando sus políticas de gasto público a la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.

Por su parte el Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario está legitimado para realizar la actividad objeto de la subvención. El artículo 6 de la la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, dispone que las "Las competencias locales que determina la presente ley tienen la consideración de propias y mínimas, y podrán ser ampliadas por las leyes sectoriales ". En este sentido la ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, en su artículo 51.1 c) reconoce como competencia propia de las Entidades locales de Andalucía " Promover el establecimiento de centros y servicios que constituyen el equipamiento propio de los servicios sociales comunitarios y, en su caso, de los servicios sociales especializados". Por otro lado, el artículo 5 de la

Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

Código Seguro De Verificación	L1Pv0LJu/hFI40CBbdLLfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María González Román	Firmado	25/10/2022 10:11:52
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/L1Pv0LJu/hFI40CBbdLLfA==		



Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que "Para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes"

Tercero.- Procedimiento de la subvención.

La subvención a conceder, por estar prevista con carácter nominativo en el Presupuesto de esta Diputación Provincial, con definición de su objeto, dotación presupuestaria y beneficiario, encuentra cobertura jurídica en lo previsto en los art. 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 55.2 y 65 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

Por su parte, el art. 28 LGS establece que "*los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente*".

En el mismo sentido, resulta de aplicación lo dispuesto en los arts. 47 a 53, en particular en los arts. 47.1º, 2º.a) y 3º), 140.1.d), 143 y 144.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respecto a la prestación de asistencia económica dispone que esta se formalizará mediante Convenio de Cooperación, el cual constituirá el instrumento regulador de la subvención pública que se otorgue.

El Convenio regulador, según dispone el art. 65.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, tendrá e carácter de bases reguladoras de la concesión, y en él se recogerán los extremos tales como la determinación del objeto y de sus beneficiarios, el crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, compatibilidad o no con otras subvenciones para la misma finalidad, plazos y régimen de pagos y garantías, así como forma y plazo para la justificación de las misma; aspectos todos ellos incluidos en el proyecto de convenio de cooperación redactado entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario.

En virtud de lo anterior, resultan de aplicación, en todo lo no previsto en el Convenio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las modificaciones realizadas por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre respecto a las subvenciones que se concedan a partir del 1/1/2016 y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz de 2004 (B.O.P de Cádiz de 18 de junio de 2004) y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Cuarto.- Sobre la compatibilidad con otras subvenciones.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 19. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "*La normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente*"

Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

Código Seguro De Verificación	L1Pv0LJu/hFI40CBbdLLfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María González Román	Firmado	25/10/2022 10:11:52
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/L1Pv0LJu/hFI40CBbdLLfA==		



En tal sentido, el apartado 3 del mencionado artículo dispone que *"El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada."*

A la vista de lo anterior, y de que la presente subvención se financia conjuntamente con el Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios 2018 y 2019, se reconoce la compatibilidad con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, siempre que se cumplan los límites cuantitativos y cualitativos recogidos en el artículo anteriormente mencionado.

En caso contrario, el Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, deberá reintegrar el exceso correspondiente. Las señaladas ayudas o colaboraciones deberán ser comunicadas obligatoriamente a la Diputación Provincial de Cádiz.

Quinto.- Sobre el reconocimiento de la obligación y posterior libramiento.

Respecto al reconocimiento de la obligación y posterior libramiento de la subvención, se realizará atendiendo a las consideraciones que al respecto disponga el convenio de cooperación que instrumentaliza la financiación de la actuación subvencionada, en base a lo establecido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, que dispone "El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención."

Sexto.- Objeto de la Subvención:

Al objeto de instrumentar la subvención a conceder para el establecimiento de las condiciones y compromisos que regirán aquella, el instrumento jurídico previsto por la normativa citada es el Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento beneficiario, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención prevista y determinará su régimen jurídico y las condiciones a que se sujeta aquella.

El proyecto para el que se concede la subvención según se detalla en la documentación aportada por el beneficiario, consiste en "Construcción residencia de ancianos, 1ª fase y 2ª fase".

El borrador de Convenio a suscribir contiene el objeto de la subvención expresamente determinado, es congruente con la clasificación por programa de gasto y económica y contiene el objeto de la subvención mediante su determinación expresa en base a la actuación solicitada y se sujetará a la posterior resolución que recaiga para su aprobación expresa por el órgano competente.

Séptimo.- Sobre la financiación de la actuación y sus consecuencias con respecto a la justificación de la misma.

Tal y como se reconoce en el antecedente de hecho segundo, la actuación denominada "Construcción residencia de ancianos, 1ª fase y 2ª fase" es una actuación con varias fuentes de financiación. De esta caracterización se derivan una serie de consecuencias, relativas fundamentalmente a la justificación de la subvención directa nominativa cuya concesión se canaliza a través de este convenio.

Código Seguro De Verificación	L1Pv0LJu/hFI40CBbdLLfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María González Román	Firmado	25/10/2022 10:11:52
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/L1Pv0LJu/hFI40CBbdLLfA==		



El artículo 19 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que la aportación de fondos propios deberá ser acreditada en los términos previstos en el artículo 30 de la misma Ley.

El artículo 30 LGS regula la obligación de justificación de la subvenciones públicas, determinándose como requisito para el cumplimiento de las condiciones impuestas, así como para la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, siendo a su vez causa de reintegro la falta de justificación o justificación insuficiente, el incumplimiento de condiciones, de los objetivos previstos y/o del destino dado a los fondos, pudiendo constituir igualmente infracción en materia de subvenciones que de lugar, además, a un procedimiento sancionador en los términos de los establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En tal sentido, la justificación, en los casos en que se conceda una subvención con varias fuentes de financiación, deberá realizarse por la ejecución total de la actuación, estableciéndose en la Cláusula Sexta del Convenio, la forma de justificación, sin perjuicio de que el importe de la subvención no comporte el total de la ejecución de la actuación.

Asimismo, y aunque no forma parte de la actuación subvencionada y por tanto, no tendrá trascendencia a efectos de justificación de la subvención en los términos dispuestos en los párrafos anteriores, el Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario resulto incluida resultó incluido en el Plan Extraordinario de Inversiones de Diputación 2021 (Plan Dipu-INVER 2021), con la actuación denominada "Construcción Residencia de Ancianos 3ª Fase", por un importe de 200.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/231/76200. Con fecha 16/08/2021 se dicta el Decreto de Presidencia GPROG-00103-2021, por el que se aprobaba y disponía el gasto al que ha de hacer frente la Diputación de Cádiz a favor del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario por un importe total de 200.000,00 € y por el que se concedió una subvención por dicho importe para la financiación de la actuación mencionada.

Dicha actuación es parte del Proyecto de Obra Completa "Construcción Residencia de Ancianos" que en sus fases 1ª y 2ª se financiará conjuntamente con esta subvención y con el Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios 2018 y 2019, y cuya ejecución, en sus tres fases, se desarrolla de forma simultánea.

Octavo.-Viabilidad Económica.

En la base de ejecución 16.4 del Presupuesto 2022, se establece que la Intervención de Fondos, al comienzo de cada ejercicio, efectuará las retenciones de crédito para garantizar las subvenciones nominativas consignadas al presupuesto. A tal efecto, se ha emitido el Doc. R.C. nº 220220005942, de fecha 20/04/2022, por importe de 45.516,41 € con cargo a la 08/231/76277 (proyecto de gasto 2022 4 A08 5), siendo tal partida congruente con el tipo de gasto objeto de la presente subvención.

Noveno.- Órgano gestor del expediente.

De conformidad con el Decreto del Presidente SECRE-00061-2022, de fecha 7 de julio de 2022, se ha aprobado en este mandato el Área número 8. "Área de Desarrollo Local", así como la adscripción a la misma de competencias, en las que quedaría englobada la tramitación del presente expediente administrativo.

Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

Código Seguro De Verificación	L1Pv0LJu/hFI40CBbdLLfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María González Román	Firmado	25/10/2022 10:11:52	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/L1Pv0LJu/hFI40CBbdLLfA==			

Décimo.-Competencia para otorgar la subvención.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su art. 10 que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde de a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

Respecto a las subvenciones nominativas, estas deben recogerse en los Presupuestos Generales que son aprobados anualmente por el Pleno de la Diputación. Por su parte, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz dispone que corresponde al Pleno y al Presidente/a de la Corporación, en el ámbito de sus atribuciones respectivas, el otorgamiento de las subvenciones, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse a favor de éste último, de la Junta de Gobierno Provincial, de sus miembros o de otros Diputados, así como de lo previsto al respecto de las bases de ejecución del presupuesto.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el apartado Cuarto c) subapartado b. del Decreto de la Presidencia SECRE-00074-2022, de 27 de julio, por el que se aprueba el régimen de delegación de competencias en materia económica y presupuestaria, corresponde la autorización y disposición del gasto inherente a la subvención prevista a la Presidencia de la Corporación, siendo esta competente para la firma del Convenio.

Undécimo.- Régimen Presupuestario.

En cuanto al régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el RD 500/900, de 20 de abril, en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno, en el Acuerdo del Pleno de esta Diputación de 18 de Julio de 2018 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2022.

Duodécimo.- Publicidad.

En materia de publicidad y transparencia de las subvenciones concedidas, resultan de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio, la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P de Cádiz nº 21 de 2 de febrero de 2015), así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, en el RD 500/1990, de 20 de abril, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2022, en lo que se refiere al régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público.

CONCLUSIÓN.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expresados, se concluye la **adecuación a Derecho** del Proyecto de Convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario, como base reguladora de la subvención nominativa concedida para sufragar la ejecución de la actuación "Construcción residencia de ancianos, 1ª fase y 2ª fase" en el marco de un sistema de financiación

Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

Código Seguro De Verificación	L1Pv0LJu/hFI40CBbdLLfA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María González Román	Firmado	25/10/2022 10:11:52
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/L1Pv0LJu/hFI40CBbdLLfA==		



junto con el Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios 2018 y 2019, y que se remite para su fiscalización previa por la Intervención Provincial de Fondos.

Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

9 de 9

Código Seguro De Verificación	L1Pv0LJu/hFI40CBdLLfA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María González Román			Firmado	25/10/2022 10:11:52
Observaciones				Página	9/9
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/L1Pv0LJu/hFI40CBdLLfA==				

